43 (cuarenta y tres

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN Nº 1191 /17.- **MEI N° 150/17 (173).-**

Asunción, 20 de Noviembre de 2017.-

A DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA:

En relación al pedido de Dictamen elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, referente a la solicitud de ampliación de la Adjudicación LPN SBE Nº 04/16 "*Adquisición de etiquetas de seguridad para la DISE –Plurianual*", esta Asesoría manifiesta cuanto sigue:

Antecedentes:

Por Memorando Nº 159 de fecha 28 de agosto de 2017, la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica, solicita a la Dirección General Técnica y por su intermedio a la Dirección General de Administración y Finanzas el trámite correspondiente para la adquisición de Etiquetas de Certificación para productos Vegetales con código QR, en una cantidad de 255.500 unidades; justificando que el pedido es realizado en el marco del "*Proyecto de Certificación de Calidad de cebolla (Allium cepa) in natura*", cuya copia adjunta el memorando de referencia.-

Al respecto, la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota DGAF Nº 158 de fecha 04 de octubre de 2017, manifiesta que sugiere realizar los trámites correspondientes para la adquisición de Etiquetas de Certificación para productos vegetales con código QR, dentro del marco del Contrato Nº 46/2016- Ítem Nº 2, vigente a la fecha, en coordinación con la Dirección de Semillas y la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura.-

A fojas 29 obra el certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 205 de fecha 01 de noviembre de 2017, en relación a la ampliación PAC Nº 316690- CC: LP-23018-16-127765 Adquisición de Etiquetas de Seguridad para la DISE.-

A fojas 31, obra la nota Nº 533/17, por la cual la Dirección de Contrataciones del SENAVE solicita a la firma PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. su conformidad para la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato en referencia, a fin de iniciar los trámites correspondientes.-

A fojas 32, obra la proforma de la ADENDA Nº 1 al Contrato Nº 46/16, elaborado por la Dirección de Contrataciones.-

Por Memorando Nº 04 de fecha 08 de noviembre de 2017, el Dpto. de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, hace referencia al Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 y manifiesta que conforme al fundamento presentado por la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica, para solicitar la adquisición de Etiquetas de Certificación para productos Vegetales con código QR; la aceptación por parte del proveedor; la existencia de disponibilidad presupuestaria y no habiendo modificación en los montos ya que la ampliación solicitada no sobrepasa el 20%, de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas, corresponde elevar a consideración, previo dictamen de rigor, para la promulgación de la resolución correspondiente.-

Normativa aplicable:

La Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", estipula lo siguiente:

Artículo 63.- "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN Nº 1191 /17.- **MEI N° 150/17 (173).-**

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Análisis y Conclusión:

Analizada la nota presentada por la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica y lo informado por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, se tiene que existen razones fundadas y explícitas para la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 46/16 "*Adquisición de etiquetas de seguridad para la DISE –Plurianual*", considerando que el pedido de ampliación del Ítem 1 - Impresión de etiqueta de seguridad (Etiquetas de Homologación para Materiales de Propagación Vegetativa) es realizado en el marco del "*Proyecto de Certificación de Calidad de cebolla (Allium cepa) in natura*", que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y que no existe modificación en los montos, ya que la ampliación solicitada no sobrepasa el 20%, de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas; por tanto, bajo las presentes circunstancias, esta Asesoría Jurídica considera que corresponde que la máxima autoridad de la Institución dicte resolución correspondiente, autorizando la suscripción de la Adenda Nº 1 al contrato Nº 46/16, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones.-

Atentamente.-

SENAVE
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 21/11/17 Hora: 11:30
Recibido: Sonia Reyes
Folio del ..... al .....

Abg. Adriana Martínez
Asesora Jurídica Dictaminante

Asunción, 20 de Noviembre de 2017.

A Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Se remite el Dictamen Nº 1191 /17, con el parecer favorable de esta Dirección, para su remisión a la Secretaría General.-

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº: 150/173
Fecha: 08/11/17 Hora: 12:04
Firma Aclaración

MEMORANDO N°: 04/17

A : **Abog. César Morinigo Cristaldo**, Director
Dirección de Contrataciones

De : Departamento de Contratos y Garantías

Ref. : Expt. MEI Nº 150/173 – Solicitud de Ampliación de la cantidad por 255.500 etiquetas, correspondiente al Ítem N° 1 del Contrato Nº 46/16 correspondiente al llamado **LPN Nº 04/16 *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD- PLURIANUAL" – PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A.-***

Fecha : 08/11/17

Atendiendo el Memorando N° 159 de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica dependiente de la Dirección General Técnica de fecha 28/08/17, que transcripta dice: *"…se solicita a la DGAF el trámite correspondiente para la adquisición de Etiquetas de certificación para productos vegetales c/ Código QR….,Descripción Etiquetas de Certificación para Productos Vegetales con Codigo QR. Cantidad: 255.500 unidades…"*Así también dice*: "…Se aclara que los detalles técnicos se encuentran respaldada por el "Proyecto de Certificación de Calidad de Cebolla (Allium cepa) in Natura" DICAO-SENAVE,…"*, se adjunta Proyecto.

Al respecto, se solicitó conformidad a la empresa mencionada para la elaboración de la Adenda, quién, a través de su Nota, respondió su conformidad a la misma.

En tal sentido se informa que:

- el Contrato contempla una **Cantidad Máxima de 6.175.000 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL**) etiquetas correspondiente al Ítem N° 1.

- la ampliación solicitada corresponde a la **Cantidad de 255.500 (*DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIETOS*)** etiquetas correspondiente al Ítem N° 1, al precio de Gs 301 (GUARANIES TRESCIENTOS UNO) cada una, elevándose a la suma de Gs. 76.905.500 **(GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS)**

La disponibilidad presupuestaria, según CDP Nº 205/2017, con Nº de P.A.C 07112806 es de GUARANÍES SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (Gs. 76.905.500).-

Al respecto, el Art. Nº 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas estipula que:
"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran aprecios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".

En consecuencia, conforme a lo solicitado, en el cual fundamenta la necesidad de realizar el presente tramite y a la aceptación por parte del proveedor, no habiendo modificación en los montos, la ampliación solicitada no sobrepasa el 20%, de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas; y la existencia de disponibilidad presupuestaria, correspondiendo elevar a consideración, previo el dictamen de rigor, salvo mejor parecer, para la promulgación de la resolución correspondiente.

Se adjunta al expediente:

- Proforma de Adenda Nº 1 al Contrato Nº 46/16.-
- Copia del Contrato Nº 46/16.-
- Copia del *"Proyecto de Certificación de Calidad de Cebolla (Allium cepa) in Natura" DICAO-SENAVE,".*

Atentamente.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dpto. de Contratos y Garantías
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DC
SENAVE